



SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que en el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por LA UNIVERSIDAD LIBRE contra JORGE ELIÉCER BULA ÁLVAREZ Y ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL BARRANQUILLA “ASPROUL” radicado único No: 08001310501120140053103, y **RADICADO INTERNO 70.602-A** Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“..Barranquilla D.E.I.P., a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022)...”

RESUELVE:

PRIMERO: CONFIRMAR la providencia de fecha 21 de junio de 2021, proferida por el Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla, dentro de la acción de Levantamiento de Fuero Sindical- Permiso para despedir.

SEGUNDO: Costas en esta instancia a cargo de las demandadas.

Cópiese, Notifíquese y Publíquese. Devuélvase en su oportunidad al juzgado de origen. Se deja constancia que la sentencia fue estudiada, discutida y aprobada en Sala virtual.

(FDO) DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ, FABIAN GIOVANNY GONZALEZ DAZA y MARIA OLGA HENAO DELGADO ...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy trece (13) de diciembre del dos mil veintidós (2022), siendo las siete y media de la mañana (7:30 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy quince (15) de diciembre del dos mil veintidós (2022), siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

ECF